

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 025 DE 2018

PROCESO No: SS18-027
CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA: JUAN FERNANDO QUIÑONEZ CHAHIN
OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA.
VALOR INICIAL: \$35.424.000
ADICION 01 VALOR: \$12.972.480
TIEMPO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JUAN FERNANDO QUIÑONEZ CHAHIN**, identificado con la CC. No. 88.220.159, expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 025 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de No. 025 de 2018, cuyo objeto es la **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA.**, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$35.424.000) M/CTE. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2018, con plazo hasta el 31 de Agosto de 2018 o hasta agotar los recursos asignados. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 67.91 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren los servicios médicos asistenciales especializados de dermatología, garantizando la prestación del servicio de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual, resulta pertinente, adicionar el valor inicial por cuanto se están agotando los recursos económicos asignados, y adicionar en tiempo para terminar la vigencia fiscal. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 025 de 2018 en DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (**\$12.972.480**) M/CTE., y en tiempo hasta el 31 de Diciembre de 2018, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No.025 de 2018 en la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$12.972.480) M/CTE al valor inicial TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$35.424.000) M/CTE y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA**

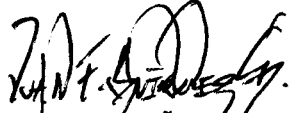



PESOS (\$48.396.480) MCTE. CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 025 de 2018, ampliando el plazo del contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos disponibles. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 025 de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No 21120202 Concepto remuneración por servicios técnicos operativos, Disponibilidad Presupuestal No.1133 del 17/08/2018. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 025 de 2018. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No.025 de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **24** AGO 2018

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
GERENTE E.S.E. HUEM


JUAN FERNANDO QUIÑONEZ CHAHIN
Médico Especialista- Dermatología


Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador de contratación bienes y servicios ACTISALUD
Proyectó: Kaleth Nycky Correa González, Abogado ACTISALUD GABYS

